



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0872-2022-UNAP

Iquitos, 19 de octubre de 2022

VISTO:

La Carta N° 015-JLMH-2022-UNAP, presentado el 11 de octubre de 2022, por don Juan Luis Macedo Huayunga, sobre uso de membresía para el desarrollo del curso: "Asistente en función fiscal, administrativo y jurisdiccional";

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante carta de visto, don Juan Luis Macedo Huayunga, solicita al rector autorizar el uso de membresía para el desarrollo del curso: "Asistente en función fiscal, administrativo y jurisdiccional";

Que, los diplomas que otorgará don Juan Luis Macedo Huayunga, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, el rector (e) estima conveniente autorizar del 31 de octubre de 2022 al 14 de enero de 2023, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a don Juan Luis Macedo Huayunga, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 072-2022-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a don Juan Luis Macedo Huayunga, del 31 de octubre de 2022 al 14 de enero de 2023, para el desarrollo del curso: "Asistente en función fiscal, administrativo y jurisdiccional":

Nº	Nombre del curso	Tipo	Módulos	Fecha/horario	Costo (Soles)
1.	Asistente en función fiscal, administrativo y jurisdiccional	Diplomado	I. Organigrama, funciones del Ministerio Público y funciones del asistente administrativo, etapas del proceso penal. II. Reglamento de la carpeta fiscal. III. Sistema de gestión fiscal (SGF). IV. Funciones del asistente en función fiscal en las fiscalías corporativas y en las fiscalías especializadas. V. Proyección de documentos fiscales en NCPP (1era. Parte). VI. Proyección de documentos fiscales en NCPP y la debida motivación (2da. Parte). VII. Calidad de atención al usuario. VIII. Redacción de documentos fiscales. IX. Organización del poder judicial. X. Organización y funciones de los órganos jurisdiccionales. XI. Ley de la carrera del trabajador judicial.	Del 31 de octubre de 2022 al 14 de enero de 2023 Lun., Mar., Mier., jue., Vier.: De 05:00 pm. a 11:00 pm. Sab.: de 08:00 am. a 01:00 pm. y de 05:00 pm. a 11:00 pm.	S/ 300.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0872 -2022-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que **Juan Luis Macedo Huayunga**, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que al finalizar el curso de capacitación mencionado en el presente dispositivo legal, **Juan Luis Macedo Huayunga**, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Roger Ruiz Paredes
RECTOR (e)



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL